

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que hayan sido presentadas alegaciones al expediente de modificación de ordenanzas para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación de los textos íntegros definitivamente aprobados:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS, PARA SU APLICACIÓN CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2023

• Ordenanza fiscal nº 22, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El artículo 9 de la ordenanza queda fijado en los siguientes términos:

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.

En relación con la tarifa por instalación de puestos en Mercado del Viernes, las cantidades exigibles se liquidarán por meses anticipados.

• Ordenanza fiscal nº 28, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de animales y mantenimiento del centro de atención animal municipal.

Al artículo 6 de la ordenanza se incorpora el siguiente párrafo final:

Las intervenciones o tratamientos veterinarios que se hayan tenido que realizar a un animal recogido se repercutirán al propietario.

• Ordenanza nº 35, reguladora del precio público por enseñanza especial en la universidad popular.

Se incorpora tarifa en el art. 4 de la ordenanza que queda fijada en las siguientes cuantías:

Encuentro de Patchwork	
Inscripción	3,00 €

Queda suprimido en el artículo 5 de la Ordenanza la bonificación a:

- Pensionista y jubilados con pensión inferior al IPREM	15%
---	-----

Incorporándose el siguiente texto final:

- Pensionista y jubilados	15%
---------------------------	-----

• Ordenanza nº 44, reguladora del precio público por realización de talleres, cursos y otras actividades por parte de los servicios sociales del Ayuntamiento de Socuéllamos

Al artículo 5 de la ordenanza se incorpora el siguiente párrafo final:

La Junta de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los anteriores y previos informes de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas.

• Ordenanza nº 50, reguladora del precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Al artículo 6.1 de la Ordenanza se incorpora la siguiente bonificación:

- Miembros de la Policía Local de Socuéllamos	
- Uso de Piscina	100%

Así mismo se añade el siguiente párrafo final al artículo 6.1 de la Ordenanza:

“ Las anteriores reducciones serán aplicables en un 50% a los bonos individuales para uso de la piscina de verano para personas con discapacidad superior al 33%, jóvenes menores de 25 años, pensionistas y/o jubilados y desempleados sin ningún tipo de subsidio”.

Socuéllamos, 14 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 4019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>